



PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD
DE CONGLOMERADOS Y CADENAS PRODUCTIVAS

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE APOYO – PIEDRAS PRECIOSAS ARTIGAS

Antecedentes

El Gobierno uruguayo, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto obtuvo un aporte financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), para desarrollar un Programa apoyo a la competitividad de Conglomerados y Cadenas productivas (PACC).

En el marco de dicho Programa, ha sido seleccionado como beneficiario, el conglomerado (COP) de las Piedras preciosas en el departamento de Artigas.

Según lo establecido en el contrato de préstamo con el BID, las partes acuerdan constituir un Grupo de Apoyo (GA) cuyo propósito será apoyar al COP en el desarrollo y ejecución de sus PRCs, y a la DIPRODE en el análisis de las solicitudes de cofinanciamiento.

El GA estará conformado por representantes del Ministerio de referencia (MIEM-DINAMIGE) quién lo presidirá, Gobierno local (IMA), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), un ejecutivo del programa quién lo coordinará y eventualmente otras instituciones relacionadas al COP.

Funciones específicas del GA

Elaboración y Evaluación del Plan de refuerzo de la Competitividad (PRC)

- El GA participará en la articulación del proceso de elaboración del PRC
- El GA remitirá un informe a DI.PRO.DE, recomendando o no la aprobación del PRC. Ésta a su vez la elevará al Comité estratégico del programa.

Recepción de solicitudes/proyectos de cofinanciamiento

- Las solicitudes de cofinanciamiento elaboradas por el COP deberán ser presentadas en la Intendencia de Artigas, quien las comunicará al resto del GA y a DIPRODE.

Evaluación de solicitudes y supervisión del avance de los proyectos aprobados

- El GA evaluará la elegibilidad de cada solicitud presentada estableciendo los cronogramas de desembolsos, articulará con los representantes del COP las modificaciones eventualmente necesarias a los proyectos y remitirá un informe de evaluación a DI.PRO.DE, recomendando o no la aprobación del mismo. En caso de que sea necesario el GA podrá solicitar a DIPRODE la contratación de consultores que lo apoyen en la evaluación de los proyectos presentados.
- El GA recomendará a DIPRODE la mejor forma de supervisar el cumplimiento de las metas establecidas en cada solicitud
- DIPRODE informará al GA sobre el avance y el cumplimiento de las metas establecidas en cada proyecto.

- El GA supervisará el avance general del Programa en función de los lineamientos estratégicos identificados y aprobados en el PRC e informará periódicamente a DIPRODE.

Para el cumplimiento de los cometidos arriba mencionados el GA realizará reuniones de trabajo periódicas. En las mismas se elaborarán actas dejando constancia de lo discutido y resuelto.

Firman el presente acuerdo:

Por DINAMIGE-MIEM: Ing. Luis Ferrari

Por MTSS: Sara Paysse

Por IMA: Intendente Julio Cesar Silvera

Por DIPRODE-OPP: Directora Martha Jauge

ANEXO

Componente II: Implementación de PRCs

La ejecución del Componente II constará de cuatro procesos: en el primero, la UCP convocará a las empresas de los COPs con PRCs aprobados a la presentación de proyectos de acciones concretas de apoyo; en el segundo, los COPs prepararán y enviarán sus proyectos; en el tercero, el OE aprobará los proyectos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el ROP, y en el cuarto, realizará los desembolsos a los beneficiarios. A continuación se presenta el detalle de estas etapas.

Etap 1. Convocatoria a la presentación de proyectos. Trimestralmente, la UCP realizará llamados para las empresas de los COPs con PRCs aprobados para la presentación de solicitudes de cofinanciamiento de proyectos.

Etap 2. Preparación de proyectos. El principal insumo para la elaboración de las solicitudes de proyectos serán los PRCs e IRCs realizados. Los grupos de empresas podrán solicitar apoyo del Programa y del GA para la preparación de sus proyectos. Las empresas podrán presentar tres tipos de proyectos: (i) **Estructurantes**: deberán ser presentados por el GGC, y su presupuesto no podrá superar el 50% del presupuesto total destinado al COP; (ii) **Abiertos**: deberán ser presentados por el GGC y requerirán un mínimo de tres empresas por proyecto; y (iii) **Cerrados**: podrán ser presentados por el GGC o directamente por grupos de empresas (mínimo de tres empresas), con conocimiento del GGC. La UCP comunicará a la Mesa de Programas todas las solicitudes recibidas para que la revisión por parte de los responsables de otros programas permita optimizar la coordinación y evitar la duplicación de esfuerzos públicos.

Etap 3. Aprobación de cofinanciamiento de proyectos. La UCP recomendará a la Dirección del OE la aprobación o negación de cada solicitud a partir de su relevancia dentro de los PRCs y del cumplimiento de los siguientes criterios:



**PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD
DE CONGLOMERADOS Y CADENAS PRODUCTIVAS**

(i) Criterios de elegibilidad. Cada solicitud deberá: (i) seguir el formato establecido por la UCP; (ii) incluir acciones contempladas en el PRC y ajustarse al cronograma priorizado; (iii) reunir a un número mínimo de 3 empresas; (iv) contar con la firma de el/los representantes del GGC del COP; (v) cumplir con el porcentaje de contrapartida privada definido según tipo de proyecto (los proyectos estructurantes recibirán hasta 80% de cofinanciamiento del Programa y los otros hasta un 60%)^[1]; (vi) incluir cronograma de desembolsos en función de metas predefinidas; y (vii) incluir línea de base para evaluar el cumplimiento de sus objetivos.

(ii) Criterios presupuestarios. Cada COP tendrá un presupuesto orientativo resultante de repartir entre los 12 a ser apoyados por el Programa la totalidad del presupuesto del Componente II. La UCP podrá ajustar este presupuesto hasta en un 50% de acuerdo al tamaño de cada COP. El presupuesto orientativo abarcará un período de dos años, a partir de la aprobación del PRC, durante el cual los proyectos del COP podrán recibir cofinanciamiento del programa.^[2]

(iii) Compromiso de las empresas beneficiarias. Las empresas solicitantes del apoyo se deberán comprometer a: (i) firmar un acuerdo entre ellas, para el caso de proyectos cerrados, enunciando los objetivos de su integración, la duración de la misma, la asignación de responsabilidades y la modalidad de trabajo^[3]; (ii) brindar la información necesaria para la evaluación del programa; (iv) colaborar con la difusión de experiencias; (v) firmar un acuerdo con la UCP en el que estarán definidos monto de contrapartida, disposición a auditorías, y sanciones por incumplimiento de lo acordado.

Etapas 4. Asignación de recursos y desembolsos. Una vez que la solicitud sea aprobada por la Dirección del OE, éste deberá firmar un Convenio con los beneficiarios. El OE será responsable de que se liberen los fondos correspondientes del Programa una vez que los beneficiarios cumplan con las metas comprometidas en su proyecto. La compra de los servicios de apoyo (consultorías, asistencia técnica, acciones de acceso a mercados externos) la harán directamente las empresas, el Programa aportará su parte de los costos una vez cumplidas las metas acordadas (acciones realizadas). La UCP deberá realizar el seguimiento de las acciones, incluyendo la evaluación del cumplimiento de metas establecidas en la aprobación de la solicitud o de la presentación de los comprobantes respaldatorios de los fondos utilizados, tanto aquellos provenientes del financiamiento como los de la contrapartida privada. Estos mecanismos permitirán agilizar la ejecución ya que las empresas utilizarán los sistemas de compras y contrataciones del sector privado, aliviando la carga administrativa de la UCP. Adicionalmente, al ser las empresas las que eligen y contratan, el Programa estará asegurando que los bienes y servicios responden a las demandas precisas de las firmas.

Resumen del proceso de asignación de recursos y selección de proyectos:

- (a) La UE con el aval del CE, define los presupuestos orientativos por COP.
- (b) El PRC, define asignación porcentual de recursos entre las IRCs, y sus actividades.
- (c) La UE, con la no-objeción del CE, aprueba la elegibilidad de los PRCs.
- (d) La UE convoca a rondas para la presentación de solicitudes-proyectos.
- (e) Los COPs presentan solicitudes de cofinanciamiento.
- (f) Las solicitudes se evalúan y aprueban en la UCP en base a los criterios de establecidos en los PRCs.
- (g) La ejecución de los proyectos se activa con la firma de un convenio entre el Programa y las empresas solicitantes.
- (h) Los desembolsos se realizan a las empresas contra la comprobación de la obtención de metas acordadas.